ESTUDIOS PREVIOS

"Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO DESTINADO A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA."

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Administración Municipal de Sonsón – Antioquia, a través de sus diferentes dependencias, orienta su gestión al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo **"Juntos Construyendo Futuro 2024–2027"**, mediante la ejecución de proyectos estratégicos de inversión y el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En este contexto, la Dirección de Infraestructura Educativa tiene dentro de sus responsabilidades el mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las diferentes sedes educativas oficiales del municipio, con el propósito de garantizar espacios seguros, adecuados y funcionales para la prestación del servicio educativo. Para el cumplimiento de estas actividades resulta indispensable contar con el servicio de transporte de carga (vehicular), el cual permita el traslado oportuno de materiales de construcción, herramientas, insumos, mobiliario, material pedagógico, elementos deportivos y demás bienes necesarios para la ejecución de las intervenciones y el normal funcionamiento de los establecimientos educativos.

Si bien el municipio de Sonsón no se encuentra certificado para la administración del servicio educativo, la Administración Municipal realiza importantes esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para conservar en óptimas condiciones la infraestructura educativa, contribuyendo a garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo en todo el territorio municipal.

Esta necesidad adquiere mayor relevancia debido a las características geográficas del municipio, cuya amplia extensión territorial y la dispersión de las sedes educativas rurales dificultan la logística para el suministro de materiales y equipos. En especial, se requiere atender las instituciones educativas ubicadas en el territorio municipal esto es en los corregimientos de la zona Páramo (Los Medios, Alto de Sabana, Los Potreros, Rio Verde de los Montes, Rio Verde de los Henaos) y del Magdalena Medio sonsoneño, entre ellos Jerusalén, La Danta, San Miguel y La Linda, sectores que se encuentran a una considerable distancia de la cabecera municipal y que constituyen áreas prioritarias para la presente Administración.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de transporte de carga que garantice el traslado eficiente, oportuno y seguro de los materiales e insumos requeridos hacia las diferentes sedes educativas rurales, permitiendo ejecutar las actividades de mantenimiento, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa, así como apoyar el desarrollo de los procesos pedagógicos y las demás acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la educación en el municipio de Sonsón.

OBJETO A CONTRATAR. PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO DESTINADO A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA."

CLASIFICACION UNSPSC:

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo		Servicios
Segmentos	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	78100000	Trasporte de correo y carga
Clase	78101800	Trasporte de carga por carretera
Productos	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (camión o volqueta)

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubica
78101801	Prestación de servicios de transporte en lasactividades operativas de los materiales deconstrucción y material didactico destinado alas sedes educativ (...)	Agosto	Agosto	5 Mes (s)	Contratación directa	No Aplica	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	No solicitadas	CONTRATACIÓN SONSÓN	

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato, debe cumplir con las siguientes características o condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Transporte Casco Urbano – Corregimiento los Medio	Viaje	A definir
2	Transporte Casco urbano- Corregimiento Alto de Sabana	Viaje	A definir
3	Transporte Casco urbano – Corregimiento los Potreros	Viaje	A definir
4	Transporte Casco urbano – Corregimiento Rio Verde de los Montes	Viaje	A definir
5	Transporte Casco urbano – Corregimiento Rio Verde de los Henaos	Viaje	A definir
6	Transporte Sonsón corregimiento San Miguel	Viaje	A definir
7	Transporte Sonsón corregimiento La Linda	Viaje	A definir
8	Transporte Sonsón corregimiento La Danta	Viaje	A definir
9	Transporte Sonsón corregimiento Jerusalén	Viaje	A definir

Es importante resaltar que la cantidad de servicios que se pretenden contratar, corresponden y se ajustan al presupuesto asignado y disponible, mas no a la necesidad real que es mayor, en tal virtud de ser asignado recursos adicionales se procederá a realizar adición al contrato celebrado, de acuerdo a la necesidad, previa aceptación del proveedor seleccionado.

De igual manera se establece en las cantidades solo un viaje por ruta, aclarando que la cantidad de viajes por ruta totales, dependerá de las necesidades del servicio, por ello se establece tipo bolsa y en todo caso solo se realizaran las rutas definidas en los presentes estudios y a los valores que sea adjudicado el presente proceso al futuro contratista.

OBSERVACIÓN: Dado el caso que se requiera algún servicio a otro municipio se podrá prestar bajo los lineamientos y autorización del supervisor del contrato y el contratista y los precios serán conforme a los establecidos por la entidad transportadora.

Descripción y especificación técnica	Cantidad
a. Camión Estaca b. Capacidad mínima para cinco (5) Toneladas c. Equipo de carretera d. Modelo mínimo 1980 e. El vehículo debe encontrarse en optimo estado f. Sistema de luces.	Un (1) Vehículo Automotor tipo camión Estaca con capacidad para 5 o más toneladas.

h. El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, sistema eléctrico i. Debe tener póliza con amparo patrimonial asegurando como mínimo riesgo de muerte accidental del conductor, lesiones personales, pérdida parcial o total, contra hurto y responsabilidad civil extra contractual. j. Tarjeta de propiedad del vehículo k. Licencia de tránsito (Aplica para conductor de vehículo) l. SOAT vigente m. Revisión técnico mecánica y de emisión de gases al día si aplica.	
a. Volqueta b. Capacidad mínima para siete (7) Toneladas c. Equipo de carretera d. Modelo mínimo 1980 e. El vehículo debe encontrarse en optimo estado f. Sistema de luces. g. El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, sistema eléctrico h. Debe tener póliza con amparo patrimonial asegurando, lesiones personales, muerte accidente de tránsito, lesiones o muerte. i. Tarjeta de propiedad del vehículo j. Licencia de tránsito (Aplica para conductor de vehículo) k. SOAT vigente l. Revisión técnico mecánica y de emisión de gases al día si aplica.	Un (1) Vehículo Automotor tipo volqueta, capacidad para 7 o más toneladas.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	

Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?:			
Póliza de Amparo Patrimonial	X		Póliza con amparo patrimonial asegurando como mínimo riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o total, contra hurto y responsabilidad civil extra contractual.
Matricula vehículo	X		Tarjeta de propiedad del vehículo
Licencia para Conducir	X		Licencia de tránsito (Aplica para conductor de vehículo)
SOAT	X		SOAT vigente – Seguro Obligatorio
Emisión de Gases	X		Revisión técnico mecánica y de emisión de gases.

EXPERIENCIA REQUERIDA

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

Capacidad jurídica.
El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El proponente deberá presentar constancia de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se deberá constatar que se encuentra matriculado antes a la presentación de la oferta para este proceso de selección y deberá tener inscritas dentro de su objeto social y/o actividad comercial actividades de transporte y logística del mismo, prestación del servicio de transporte de pasajeros veredal, interdepartamental, nacional terrestre y en todas sus manifestaciones o cualquier actividad a fin para el servicio solicitado.

Tratándose de persona jurídica la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de transporte de pasajeros actividad a fin para el servicio solicitado.

Igualmente, el proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso.

Capacidad Técnica

El proponente que participe del presente proceso debe garantizar la prestación de los servicios que se vayan requiriendo, en el tiempo y según las condiciones que solicite la Secretaria de Educación a través de la Dirección de infraestructura Educativa. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000) incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2026.

Ítem	Trayecto	Cotización 1	Cotización 2	Promedio
1	Casco Urbano – Los Medios	$1.150.000	$1.200.000	$1.175.000
2	Casco Urbano – Alto de Sabana	$1.850.000	$1.800.000	$1.825.000
3	Casco Urbano – Los Potreros	$1.100.000	$1.200.000	$1.150.000
4	Casco Urbano – Río Verde de los Montes	$1.550.000	$1.500.000	$1.525.000
5	Casco Urbano – Río Verde de los Henaos	$2.400.000	$2.500.000	$2.450.000
6	Sonsón – San Miguel	$2.600.000	$2.700.000	$2.650.000
7	Sonsón – La Linda	$2.400.000	$2.500.000	$2.450.000
8	Sonsón – La Danta	$2.600.000	$2.500.000	$2.550.000
9	Sonsón – Jerusalén	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor se le han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Indicar retenciones Municipales

Concepto	% descuento
Fondo estampilla pro hospital	1% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro adulto mayor	4%(Acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla procultura	2% o 1.5% según corresponda (acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo de seguridad	5% (Acuerdo municipal N° 033 de 2020)
ICA	1% (Acuerdo municipal N" 033 de 2020)
Fondo estampilla pro-deporte	1,2% (Acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro – justicia familiar	2% (Acuerdo municipal N°002 de 2022)
Estampilla pro Universidad	1% (Acuerdo municipal N°027 de 2025)

Nota: Exenciones de Estampilla Pro-Cultura y Pro Adulto Mayor según Acuerdo Municipal N°018 de 2024:

- Contratos o convenios interadministrativos.
- Contratos de empréstito.
- Cesión gratuita o donaciones a favor del Municipio, sus entidades descentralizadas, concejo y personería.
- Contratos o convenios celebrados con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Contratos o convenios suscritos con entidades públicas en general, juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, asociaciones de exalumnos, clubes y comités deportivos, contratos de empréstitos y contratos celebrados para el otorgamiento de créditos o subsidios de vivienda.

Respecto a la retención en la fuente se aplicará según la tabla establecida por la DIAN y RETEIVA del 15% sobre el pago total o abono en cuenta.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas de avances de ejecución.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, se ejecutarán en un término hasta agotar el valor de la reserva presupuestal, dicho término se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas

en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.

11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

A. El contratista deberá prestar el servicio de transporte de bienes muebles desde el área urbana del municipio de Sonsón y hacia los corregimientos ubicados en la zona paramo como en los corregimientos del magdalena medio del municipio de Sonsón, de acuerdo a las rutas y a la programación establecidas por el supervisor.
B. Hacer firmar los documentos o constancias requeridas por el Supervisor.
C. Custodiar los bienes transportados y proteger integralmente su calidad.
D. Responder por los bienes que sufran pérdida o deterioro cuyas causas sean imputables a la negligencia del conductor.
E. Mantener los vehículos que utilice para prestar el servicio de transporte en óptimas condiciones.
F. Prestar el servicio de transporte de ida y regreso a los corregimientos de la zona paramo como a los corregimientos del Magdalena medio del municipio de Sonsón, de acuerdo a la programación entregada por el supervisor.
G. Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado.
H. Prestar un servicio eficiente, de calidad y contando con las normas de seguridad e higiene pertinentes.
I. En caso tal de estar prestando un servicio y presentarse otro, el contratista deberá tener la capacidad técnica necesaria para suplir ambos servicios.
J. En caso que el vehículo o vehículos asignados presenten fallas mecánicas durante la prestación del servicio, el contratista se compromete a remplazarlo de forma inmediata por un vehículo de las mismas características, sin que esto afecte la ejecución de las actividades contractuales.
K. El vehículo asignado para este trabajo deberá ser manejado por un conductor experto y responsable con pase de conductor mecánico de categoría C2 y/o sus concordantes, así como deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuestos y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las sugerencias que realice la administración municipal, además de mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de la carga pasajeros.
L. Contar con vehículo volqueta y camión con capacidad de 6 toneladas para el transporte de bienes muebles de propiedad o a cargo del Municipio de Sonsón.
M. Apoyar las actividades de cargue y descargue de los vienen muebles transportados.
N. El contratista deberá contar con certificado de gases, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual vigente, SOAT vigente, certificación de revisión técnico mecánica aprobada y

vigente, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras este prestando el servicio.

O. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.
P. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito.

Lugar de ejecución: Municipio de Sonsón.

Parágrafo: Los valores unitarios establecidos en cada uno de los destinos, se obtienen teniendo en cuenta la distancia en kilómetros a cada uno de los Corregimientos y la cabecera municipal.

ITEM	DESCRIPCION	DISTANCIA km./ APROX.
1	Transporte Casco Urbano – Corregimiento los medios	21
2	Transporte Casco urbano- Corregimiento Alto de Sabana	24
3	Transporte Casco urbano – Corregimiento los Potreros	19.4
4	Transporte Casco urbano – Corregimiento Rio Verde de los Montes	42
5	Transporte Casco urbano – Corregimiento Rio Verde de los Henaos	38.6
6	Transporte Casco urbano - corregimiento San Miguel	242
7	Transporte Casco urbano - corregimiento La Linda	215
8	Transporte Casco urbano - corregimiento La Danta	216
9	Transporte Casco urbano - corregimiento La Danta	200

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Educación Cultura y Patrimonio a través de la Dirección de Infraestructura educativa del Municipio de Sonsón analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Nro. De contrato	Valor	Plazo de Entrega	contratista
Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades operativas en el transporte de bienes de propiedad o a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia	SER-026-2019	$23,000,000	19-02-2019 al 31-12-2019	Luis Carlos Orozco Valencia
Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades operativas en el transporte de bienes de propiedad o a	SER-026-2020	$24,500,000	25-02-2020 al 31-12-2020	Luis Carlos Orozco Valencia

cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia.				
Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades operativas en el transporte de bienes de propiedad o a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia.	SER-017-2021	$ 25,400,000	25-02-2021 al 31-12-2021	Luis Carlos Orozco Valencia
Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades operativas en el transporte de bienes de propiedad o a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia.	SER-001-2022	$30.000.000	17-01-2022 al 31-12-2022	Luis Carlos Orozco Valencia
Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades operativas en el transporte de bienes de propiedad o a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia.	SER-001-2023	$31.500.000	24-01-2023 al 31-12-2023	Luis Carlos Orozco Valencia

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaria de Educación y la Dirección de infraestructura Educativa del Municipio de Sonsón, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
Entrerríos Antioquia Colombia	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. 002-2024	SUMINISTRO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO	$ 334.531.250 COP

		ALIMENTARIO NUTRICIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES QUE ESTAN DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PARA LA EFECTIVA EJECUCCION DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS-ANTIOQUIA	
Abejorral Antioquia COLOMBIA	MC 013 – 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, GRUPOS VICTIMAS DEL CONFLICTO, PROGRAMAS DE INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	$ 27.000.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, La Secretaría de Educación a través de la dirección de Infraestructura Educativa del Municipio de Sonsón encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio que requiere contratar la entidad:

Persona Natural: Germán Pérez
Persona Natural: Miguel Ángel Orozco Herrera

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? SI

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? NO

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios	Durante la planeación y	Monitoreo por parte del	Durante la etapa de planeación y

					como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	obligaciones																
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o	Permanente

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral	Permanente
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución	Al momento del término del	Revisión constante de las	Permanente

					circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos						alteración del orden público											
11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

Probabilidad del Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	N/A	N/A
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A

Garantía de Calidad de los bienes	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Garantía de pago anticipado	N/A	N/A

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA	DIRECCION DE INFRAESTRCTURA EDUCATIVA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	GLORIA ELENA HERRERA SUAREZ
CARGO	DIRECTORA – MUNICIPIO SONSON

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:3109
Valor: $40.000.000
Rubro: 2.2.3.2.02.006.01.01.01

Fecha: 22 de septiembre de 2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

GLORIA ELENA HERRERA SUAREZ
Directora de Infraestructura Educativa
Municipo de Sonsón Antioquia

MARY LUZ BETANCUR DÁVILA
Secretaria de Educación, cultura y Deporte
Municipio de Sonsón Antioquia